



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 -A-2020-MDM

Morales, 09 de Septiembre del 2020

Visto:

El Informe N° 0163-2020-SGDSyGE-MDM, de fecha 07 de setiembre del 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Empresarial, sobre la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS y el Plan de Trabajo referente al Adulto Mayor con Alto Riesgo y de las Personas con Discapacidad Severa, siendo necesario el reconocimiento de la Instancia de Articulación Local.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las Municipales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las Municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derecho Cuidados, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80 de la ley N° 27972 antes citadas, se señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de Salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, de conformidad de la ley N° 27972, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el decreto de urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; el decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, que aprueba el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor en Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; la Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS; denominado "Documento Técnico para la Implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor en Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al Covid-19.

Que estando lo expuesto las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - IMPLEMENTAR, la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor en Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PcDs).

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR La Instancia de Articulación Local-IAL de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor en Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PcDs), presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morales teniendo como integrante a las siguientes instituciones:

PRESIDENTE DE LA IAL

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morales.

SECRETARIO TÉCNICO

Sub Gerente de Desarrollo Social y Gestión Empresarial

PERSONAL DE SOPORTE

Jefe de Programas Sociales y Defensa de Derechos
Responsable del Adulto Mayor y OMAPED
Responsable de la Demuna.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

REPRESENTANTES DE
ESTABLECIMIENTO DE SALUD

Jefe de la Micro Red de Salud
Responsable del PROMSA
Responsable del Adulto Mayor-Micro Red Morales.

RED DEL PROGRAMA PAIS

Coordinador Regional del Programa PAIS
Coordinador Distrital del Programa PAIS
Coordinador Sectorial/Territorial

ARTÍCULO Tercero. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal la Coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesaria para que la IAL pueda impulsar el monitoreo.

ARTÍCULO CUARTO. - **DETERMINAR**, que la Instancia de Articulación Local, se reunirá los primeros 05 días de cada mes o cuando se crea necesario.

ARTÍCULO QUINTO. - **DEJAR**, sin efecto cualquier Resolución que se interponga a este.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

